

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

NOV
1993

36

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION ANTICIPADA DE KORES SISTEMAS S.A. KORSISA, EN RAZON DE LA FUSION POR ABSORCION DE KORES DEL ECUADOR S.A. A AQUELLA.

1.- CELEBRACION.- La escritura pública de disolución anticipada de KORES SISTEMAS S.A. KORSISA, en razón de la fusión por absorción de KORES DEL ECUADOR S.A. a aquella, se otorgó en la ciudad de Quito el 16 de noviembre de 1993 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito.

El señor Intendente de Compañias de Quito, doctor Pablo Ortiz García, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañias, mediante Resolución N° 94.1.1.1. **02 AGO 1994** 1005 de

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada: el Econ. Juan Erdstein Nadel, en su calidad de Gerente General de KORES SISTEMAS S.A. KORSISA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañias de Quito en la Resolución No.94.1.1.1. **02 AGO 1994** 1005 se pone en conocimiento del público la disolución anticipada de KORES SISTEMAS S.A. KORSISA, en razón de la fusión por absorción de KORES DEL ECUADOR S.A. a aquella a fin de que quienes se creyeran con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañias. El Juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañias, dentro del término de 3 días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañias procederá a la aprobación de la disolución anticipada de la referida compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, **02 AGO 1994**

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas
centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

QUITO